

Exigen a INM de Nuevo León reparar daño a migrante esposado

El Ciudadano · 14 de abril de 2023

La recomendación de la Comisión la extendió para otros cinco migrantes detenidos en la Estación Migratoria



La **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** (CNDH) dirigió la Recomendación 35/2023 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), en Nuevo León, Francisco Garduño Yáñez, por la violación a los derechos humanos de cinco migrantes detenidos en la Estación Migratoria de Guadalupe.

También lee: Cumplen 3 órdenes de captura; falta delegado del INM

El **6 de diciembre de 2021**, el organismo recibió de un asesor jurídico la queja de un migrante que por medio en una foto de WhatsApp **demostró estar esposado a una litera en ese recinto**.

Ese mismo día, personal de la **CNDH acudió a las instalaciones y se entrevistó con la víctima**, una persona venezolana, quien refirió que ingresó a la referida Estación el 31 de octubre de 2021, y comenzó una huelga de hambre porque no se le permitió realizar llamadas telefónicas ni contactar a un abogado.

La víctima refirió que ante las **condiciones indignas del lugar pretendió escapar**, pero fue detenido en el intento, por lo que una persona servidora pública de Migración lo esposó a una cama.

El asesor legal presentó **demanda de amparo en representación de cinco víctimas**, por lo que el 16 de noviembre de 2021, un Juzgado de Distrito ordenó la libertad inmediata, pero no se cumplió y la víctima egresó de la Estación Migratoria hasta el 27 de enero de 2022 junto con otra persona; las otras tres víctimas lograron salir el 8 de enero.

El análisis lógico-jurídico de las evidencias **permitió acreditar la violación al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la libertad personal y a la integridad personal** de las víctimas.

Asimismo, se certificaron las lesiones de la víctima por el esposamiento que sufrió, lo cual puede constituir una postura forzada, y la violación al derecho de las **personas agraviadas a recibir la visita de su representante legal o hacer llamadas telefónicas**, además de no acatar la medida cautelar de un Juzgado de Distrito.

¿Qué abarca la reparación de daños?

Por lo anterior, la CNDH **solicitó al comisionado de Migración que proceda a la inmediata reparación del daño en favor de las víctimas**, para lo cual deberá inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas, además de otorgarles la debida atención psicológica que requieran.

También deberá colaborar con la **Fiscalía General de la República (FGR), en la presentación de la denuncia penal que esta Comisión Nacional presente en contra de cinco personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración** por los actos y omisiones acreditados en la Recomendación; así como en la denuncia administrativa que se presente ante el Órgano Interno de Control del INM para deslindar responsabilidades.

Finalmente, deberá impartir un curso integral de **capacitación sobre derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica**, debido proceso, libertad personal y trato digno a todo el personal de la Oficina de Representación del INM en Nuevo León.

Foto: Internet

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano